

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19331 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario y su anexo I, para ser utilizado por la entidad Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito, con las letras de identificación «L-CRZ».*

Accediendo a lo solicitado por D. Arturo Juan Gago, en representación de Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito, con domicilio social en Zamora, Avenida de Alfonso IX, 7, con código de identificación fiscal F-49002454.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, por escrito de fecha 21 de septiembre de 2006, se apruebe el modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario y su anexo I que acompaña. Las condiciones generales del contrato han sido depositadas en el Registro de Bienes Muebles de Zamora.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central I.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario y su anexo I para ser utilizado por la entidad Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito, con las letras de identificación «L-CRZ».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

19332 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, con las letras de identificación «F-D1», para ser utilizado por la entidad Daimlerchrysler Services España, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.U.*

Accediendo a lo solicitado por D. Gerhard Gross, en representación de Daimlerchrysler Services España, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.U., con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas, 30, con código de identificación fiscal A-78510260.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 8 de septiembre de 2006, se apruebe la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, con las letras de identificación «F-D1», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de julio de 2006 (B.O.E. 30 de agosto de 2006).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles I.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente se apruebe la modificación del modelo solicitado,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, aprobado por Resolución de 20 de julio de

2006, para ser utilizado por la entidad Daimlerchrysler Services España, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.U., con las letras de identificación «F-D1».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de 20 de julio de 2006.

Madrid, 13 de octubre de 2006.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19333 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 12 de julio de 2006, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca», para el curso académico 2006-2007.*

Detectados errores de transcripción de datos en el Anexo I de la Resolución de 12 de julio de 2006 (BOE de 3 de agosto) por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes «Séneca», para el curso académico 2005-2006, procede su subsanación.

Por consiguiente, esta Secretaría de Estado ha resuelto que se subsane el Anexo I en el siguiente sentido:

Pág. 29114: Donde dice: «Backer Gutiérrez, Esteban Guido; Universidad de Destino Universidad de Barcelona»; debe decir: «Backer Gutiérrez, Esteban Guido; Universidad de Destino Universidad Politécnica de Cataluña».

Pág. 29137: Donde dice: «Fernández Espartero, José Ignacio; Universidad de Destino Universidad de Valencia»; debe decir: «Fernández Espartero, Jose Ignacio; Universidad de Destino Universidad Politécnica de Valencia».

Pág. 29139: Donde dice: «Fiol Mas, Fco. Javier; Titulación Plaza Administración y Dirección de Empresas»; debe decir: «Fiol Mas, Fco. Javier; Titulación Plaza Economía».

Pág. 29152: Donde dice: González López, Salvador; Titulación Plaza Ing. Tec. en Informática de Sistemas»; debe decir: «González López, Salvador; Titulación Plaza Ingeniero en Informática».

Pág. 29188: Donde dice: «Ponce Martínez, Mara; Meses 9; Fecha Inicio 2006-10-01; Fecha fin 2007-06-30»; debe decir: «Ponce Martínez, Mara; Meses 4; Fecha Inicio 2006-10-01; Fecha fin 2007-01-31».

Pág. 29195: Donde dice: «Rodríguez Pinilla, Fco. Javier; Titulación Plaza Ing. Tec. en Informática de Gestión»; debe decir: «Rodríguez Pinilla, Fco. Javier; Titulación Plaza Ingeniero en Informática».

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

19334 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria, Plan PROA, en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, han suscrito

una Addenda al Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2006, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Addenda.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 6 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006 de 10 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril de 2006), en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Sr. D. José Valverde Serrano, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia, según Decreto de nombramiento 61/2004, de 30 de abril de 2004 (DOCM 71, de 3 de mayo), y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 88/2004, de 15 de mayo, de estructura orgánica y distribución de competencias de la citada Consejería.

EXPONEN

Que con fecha cuatro de octubre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará, durante el año 2006, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes cláusulas:

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*—El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 20 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 18 centros de Educación Primaria que junto a los 20 del curso anterior constituirán un total de 38 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 10 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 8 centros de Educación Secundaria que junto a los 10 del curso anterior constituirán un total de 18 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de apoyo y refuerzo a centros de secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 10 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 8 centros de Educación Secundaria, que junto a los 10 del curso anterior constituirán un total de 18 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2006.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2006, ascienden a un total de 1.993.600 euros.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 996.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 996.800 euros con cargo a los programas de gasto: 1808000 G/423 A/ 48711; 1808000 G/423 A/ 46000; y 1808000 G/423 A/ 22900 de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercera. *Instrumentalización del pago.*—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a la firma de la presente Addenda, el sesenta y cinco por ciento de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Addenda. El treinta y cinco por ciento restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha cuatro de octubre de 2005.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación y Ciencia, el Consejero de Educación y Ciencia, José Valverde Serrano.

19335 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria, Plan PROA, en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, han suscrito una Addenda al Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2006, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Addenda.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 29 de junio de 2006.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril de 2006), en virtud de la competencia que le confiere el artículo 13.3, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra, la Sra. D.^a Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La suscripción de la presente Addenda ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 2 de mayo de 2006.

EXPONEN

Que con fecha veinticuatro de octubre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará, durante el año 2006, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes cláusulas:

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*—El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 12 centros de Educación Primaria. En el